

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

---

## 1. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") formula el presente informe en relación con su propuesta a la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para su celebración los días 8 y 9 de febrero de 2017, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, consistente en:

- (i) El aumento del capital social por compensación de los créditos de BTC DOS SàrL, contra la Sociedad.
- (ii) La solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).
- (iii) Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de la Sociedad va a proponer a la Junta General de Accionistas un aumento de capital social mediante la compensación de los créditos, que más adelante se identificarán, frente a la Sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la Sociedad en 16.015.388,90 €, mediante la compensación de los créditos que se identifican en el presente informe (en lo sucesivo, la "**Propuesta**").

Este informe se emite en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), a los efectos de la justificación de la Propuesta. Asimismo, habida cuenta de que la Propuesta comprende el aumento del capital social de la Sociedad que, de resultar aprobado por la Junta General extraordinaria de accionistas, será desembolsado mediante compensación de los créditos que más adelante se identifican, el presente informe se emite también en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, informando sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, su concordancia con la contabilidad social, la identidad de los aportantes, el número de acciones que se emitirán al amparo de los citados aumentos del capital social y la cuantía de los aumentos del capital.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar y un complemento en metálico para el caso de que la cantidad resultante de dividir el importe total de los créditos entre el precio de conversión fijado en 0,4797 € no fuera un número entero y por tanto existieren fracciones de acción, previéndose expresamente que el aumento de capital

pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Como consecuencia de todo lo anterior, se procederá a modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad, determinando el nuevo capital social.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL**

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

## **3. AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD**

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €.

El contravalor del aumento de capital consistirá en el importe de los créditos que serán objeto de capitalización, en los términos que luego se detallarán.

## **4. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS A COMPENSAR**

### **Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €**

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	34.796.726 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	34.796.726 €

Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.
--------	-----------------------

El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàrL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

**Crédito 2 de BTC DOS SàrL por importe de 10.000.000 €**

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	10.000.000 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	10.000.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàrL

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

**Crédito 3 de BTC DOS SàrL por importe de 394.933,33 €**

Titular del crédito	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa

- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
Importe principal vencido a 1 de enero de 2017	394.933,33 €
Importe intereses a 1 de enero de 2017	0 €
Importe a compensar	394.933,33 €
Deudor	CARBURES EUROPE, S.A.

El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (*Counter Guarantee Agreement*) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.

El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.

La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.

## **5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC**

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que los créditos a compensar son líquidos, están vencidos y son exigibles.

(En euros)

Importe total de los créditos a compensar:	45.191.659,33 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 1 de enero de 2017	45.191.659,33 €
Importe total de créditos a compensar NO vencidos a 1 de enero de 2017	0 €

## **6. INEXISTENCIA DE DERECHO DE SUCRIPCION PREFERENTE**

Se hace constar que, al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

## **7. AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES**

Como consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la Sociedad mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un

valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Las acciones a emitir por compensación de los créditos descritos, quedaran suscritas, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, en la siguiente forma:

	BTC DOS SàRL
CRÉDITO A COMPENSAR	45.191.659,33 €
A CAPITAL SOCIAL	16.015.388,90 €
PRIMA DE EMISIÓN	29.176.270,25 €
ACCIONES A SUSCRIBIR	94.208.170
PAGO EN METÁLICO	0,18 €

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación de los créditos que se han descrito.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.**

La presente ampliación por compensación de los créditos descritos, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la Sociedad, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia será beneficiara a todos los accionistas.

## **9. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES**

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

Las nuevas acciones objeto del aumento de capital atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado y se produzcan las correspondientes anotaciones en favor de sus titulares en los correspondientes registros contables.

## **10. DELEGACIÓN DE FACULTADES**

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.
2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.
3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.
4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y
5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

## **11. PROPUESTA DE ACUERDO**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de capitalización de créditos contra la Sociedad, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

**“Acuerdo Quinto.    *Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC***

## **DOS SàrL.**

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, "LSC") y del artículo 23 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, se votarán de forma separada (I) el aumento de capital por compensación de los créditos contra la Sociedad y asignación por suscripción de las acciones correspondientes al que se identifica como titular de los créditos, (II) la solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil y (III) delegación de facultades.

**Quinto. A) Aumento del capital social por compensación de los créditos BTC DOS SàrL frente a la Sociedad por importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones, de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.**

Se propone a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social mediante compensación de los créditos de BTC DOS SàrL contra la Sociedad en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.

Identificación de los créditos a compensar:

### **Crédito 1 de BTC DOS SàrL por importe de 34.796.726 €**

<i>Titular del crédito</i>	
- Denominación social completa	BTC DOS SÀRL
- NIF	N0183900J
- Domicilio social	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- Nacionalidad	Luxemburguesa
- Datos Registrales	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.

<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	34.796.726 €
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	0 €
<i>Importe a compensar</i>	34.796.726 €
<i>Deudor</i>	CARBURES EUROPE, S.A.

*El origen del crédito está en la financiación puesta a disposición de la Sociedad por parte de BTC DOS SàrL. La fecha en que se contrajo el crédito es 11 de noviembre de 2015.*

*El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.*

*La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.*

**Crédito 2 de BTC DOS SàrL por importe de 10.000.000 €**

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	BTC DOS SÀRL
- <i>NIF</i>	N0183900J
- <i>Domicilio social</i>	8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.
- <i>Nacionalidad</i>	Luxemburguesa
- <i>Datos Registrales</i>	Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.
<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	10.000.000 €
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	0 €
<i>Importe a compensar</i>	10.000.000 €
<i>Deudor</i>	CARBURES EUROPE, S.A.

*El origen del crédito está el acuerdo de resolución de póliza de préstamo por mutuo acuerdo con cargo al depósito pignorado de fecha 19 de diciembre de 2016 firmado entre Banco Popular Español, S.A., la Sociedad y BTC DOS SàrL*

*El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.*

*La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.*

**Crédito 3 de BTC DOS SàrL por importe de 394.933,33 €**

<i>Titular del crédito</i>	
- <i>Denominación social completa</i>	<i>BTC DOS SÀRL</i>
- <i>NIF</i>	<i>N0183900J</i>
- <i>Domicilio social</i>	<i>8ª Boulevard de la Foire L-1528, Luxemburgo.</i>
- <i>Nacionalidad</i>	<i>Luxemburguesa</i>
- <i>Datos Registrales</i>	<i>Registro Mercantil de Luxemburgo número B192096.</i>
<i>Importe principal vencido a 1 de enero de 2017</i>	<i>394.933,33 €</i>
<i>Importe intereses a 1 de enero de 2017</i>	<i>0 €</i>
<i>Importe a compensar</i>	<i>394.933,33 €</i>
<i>Deudor</i>	<i>CARBURES EUROPE, S.A.</i>

*El origen del crédito está en los intereses derivados del contrato de depósito (Counter Guarantee Agreement) firmado entre la Sociedad y BTC DOS SàrL de fecha 29 de agosto de 2016.*

*El importe íntegro figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la Sociedad a 1 de enero de 2017.*

*La fecha de vencimiento del crédito es 1 de enero de 2017.*

*En consecuencia de lo anterior, en caso de aprobar la Junta General de Accionistas el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de los créditos en un importe total de 45.191.659,33 €, mediante la emisión de 94.208.170 acciones de valor nominal en conjunto de 16.015.388,90 €, y con una prima de emisión en conjunto de 29.176.270,25 €. Todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un valor nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 0,3097 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 0,4797 € y asignando un pago en metálico por importe de 0,18 €, previéndose expresamente que el aumento de capital pueda ser objeto de suscripción incompleta.*

*Adoptado el anterior acuerdo, asignar por suscripción las acciones, sin perjuicio de que esté prevista expresamente la posibilidad de que el aumento de capital sea objeto de suscripción incompleta, correspondientes al que se identifica como titular de los créditos a compensar.*

*La justificación de la propuesta de aumento de capital social, está considerada en el informe del Consejo de Administración aprobado el 2 de enero de 2017. El Auditor de la Sociedad, DELOITTE SL, ha emitido el preceptivo informe especial, que se ha puesto a disposición de los señores accionistas junto con el informe del Consejo de Administración.*

**Quinto. B)                    Solicitud de admisión de las nuevas acciones emitidas a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil.**

*Cerrado el aumento de capital social a que se refiere este punto del Orden del Día, se propone a la Junta General de Accionistas solicitar, cuando resulto oportuno, la admisión a cotización de las acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital que se ha acordado en este punto del Orden del Día, su cotización en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).*

**Quinto. C)                    Delegación de facultades.**

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:*

- 1. Declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita.*
- 2. Fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir.*
- 3. Declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.*
- 4. Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y sean admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB); y*
- 5. En general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a 2 de enero de 2017.